

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 588/2020

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, quedó aprobada definitivamente la Innovación de Planeamiento cuyo objeto es el reajuste de algunas de las determinaciones de ordenación pormenorizada establecidas en el PGOU de Priego de Córdoba, en el Área del PERI-04, denominada "Cerro Quiroga", para garantizar la viabilidad de su desarrollo y se regularice e incorpore en su ordenación, de la forma más acorde con la situación y parcelario actual, las condiciones de todas las viviendas existentes actualmente ocupadas, todo ello dentro del marco urbanístico de referencia y de acuerdo con la legislación vigente en esta materia. Y así, en la ficha de planeamiento modificada en este documento de Innova-

ción, se propone una densidad de vivienda igual a 12,27 viv/ha y un total de viviendas igual a 140; además, se añade entre los "objetivos y directrices para la Ordenación del Área" que:

"A la entrada en vigor del Plan, las parcelas existentes calificadas como UAS serán edificables con independencia de sus dimensiones, y a tal efecto en el PERI se podrán modular las condiciones de parcela mínima, ocupación de parcela, y posición de la edificación en función de las diferentes situaciones que se presenten".

Con esta Innovación de Planeamiento no se alteran parámetros como edificabilidad, ocupación, usos ..., sólo se pretende adecuar el PGOU a la realidad consolidada con el fin de garantizar que se pueda regularizar la situación urbanística de todas las edificaciones existentes dentro del ámbito del PERI-04.

Ante lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA, se somete este acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación a información pública para general conocimiento.

En Priego de Córdoba, a 21 de febrero de 2020. La Presidenta del Área de Urbanismo, Mara Isabel Siles Montes.